

MEMORIA AÑO 2007



San Lorenzo - Paraguay

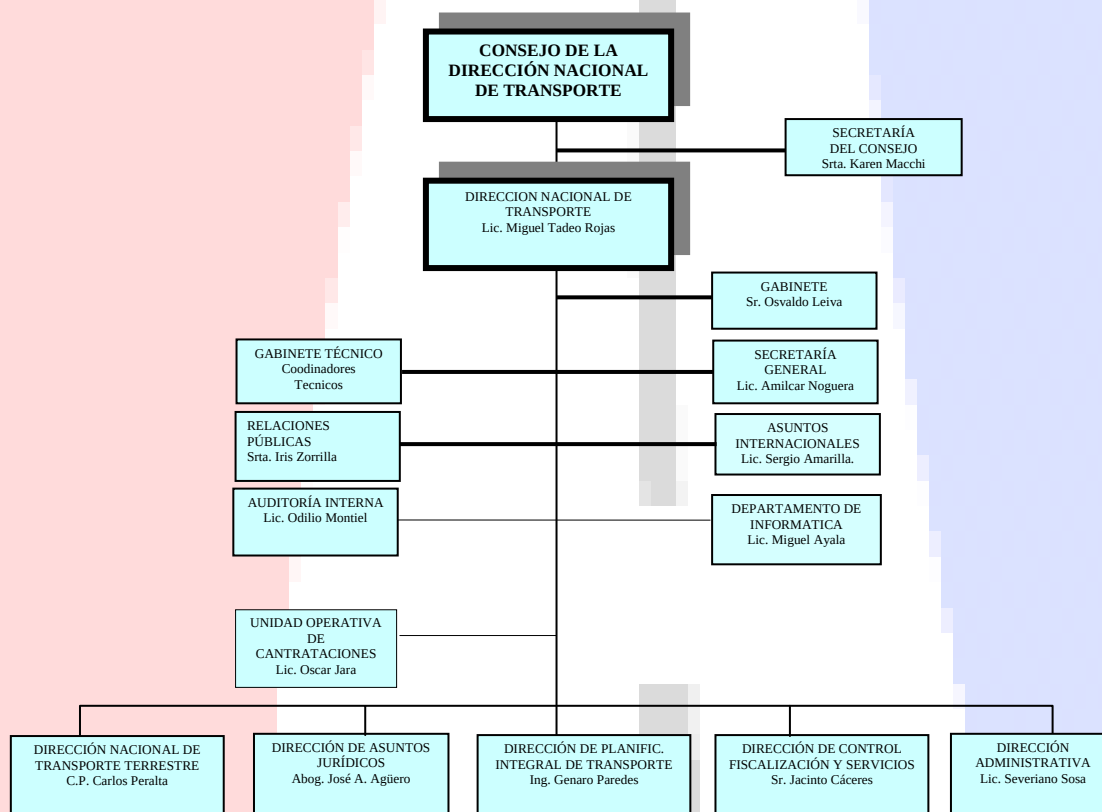
Presentación

¿Quiénes somos?

La Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) es un ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del sistema de transporte Nacional e Internacional y organismos de aplicación de convenios y acuerdos. Su máxima autoridad el Consejo.

En este material queremos entregar un resumen de la conducción durante esta administración sobre el estado de avance de nuestros propósitos para el cumplimiento de los objetivos de acuerdo a los niveles que han sido contemplados.

Como Funcionamos



Nuestra Misión

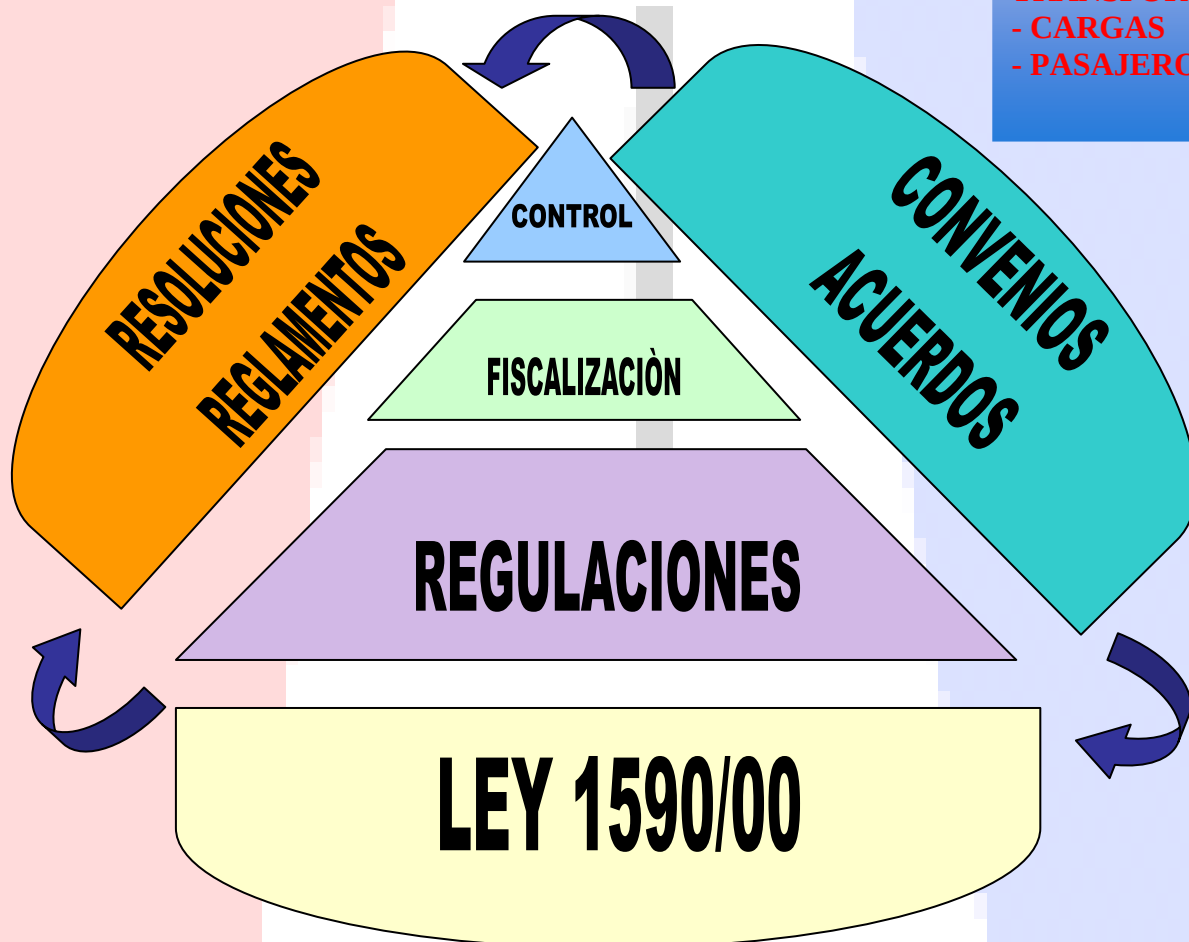
Como proceso sectorial de regulación se promueve la optimización el Sistema de Transporte para contribuir a su perfeccionamiento, el cual debe ser protegido en un doble sentido: Proteger de tendencias a los usuarios y salvaguardar para que esas prestaciones sean realizadas en igualdad y equidad de condiciones en términos de competencia y seguridad.

GOBIERNO NACIONAL

**PROCESOS SECTORIALES DE
REGULACION**

DINATRAN

TRANSPORTE
- CARGAS
- PASAJEROS



Nuestra Visión

Una organización formal con capacidades administrativas, técnicas, económicas y políticas solidamente estructuradas incorpora a las prestaciones de transporte comercial, condiciones bien definidas en materia de, igualdad de concurrencia, control y seguridad para funcionamiento del sistema.



La Dirección Nacional de Transporte entre una de sus políticas institucionales pretende el alto desempeño de sus componentes tanto del factor humano como de los medios tecnológicos a fin de brindar prestaciones acorde a los requerimientos de usuarios y contribuyentes en materia de facilitación documentaria y registros actualizados.



CONDUCCION ESTRATEGICA



Acciones y logros principales

El fortalecimiento institucional a través de la actualización y modernización de los procedimientos, funciones y trámites, para lo cual, a fin de optimizar los mismos, fueron diseñados e implantados sistemas operativos, informáticos y ha incorporado redes de comunicación, que a la fecha están dando resultados bastante alentadores.

La Dirección Nacional de Transporte, DINATRAN, ha llevado adelante en el año 2007 acciones concretas y ha obtenido logros muy resaltantes en el periodo comprendido de enero a diciembre con una gestión institucional en pos de la Modernización.

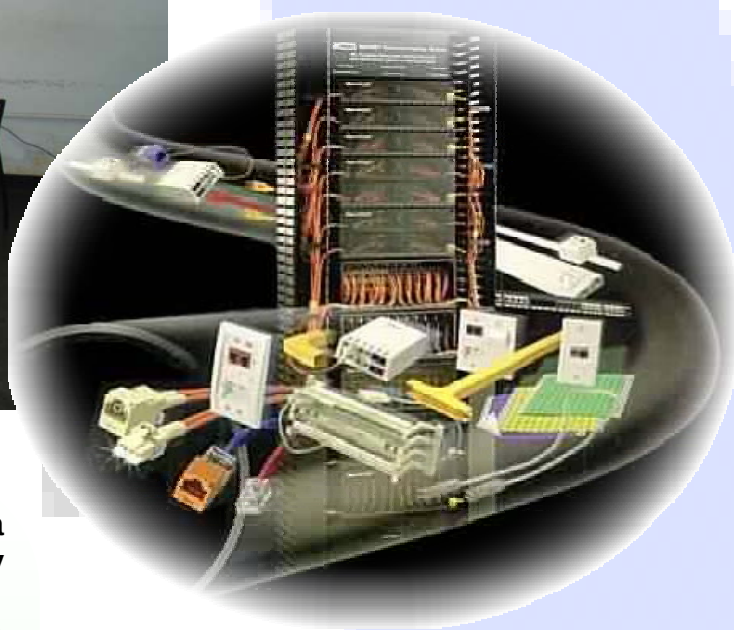
Modernización Tecnológica

Inversión en Tecnología de Punta

En el ámbito tecnológico se han realizado importantes mejoras a través de *adquisiciones de nuevas herramientas informáticas* como el potente generador inteligente de sistemas **GENEXUS**, software que permite rápidamente potenciar los controles internos y procedimientos e integrarlos eficazmente a través de sistemas informáticos.



GENEXUS
THE FIRST INTELLIGENT TOOL



Dotación de *nuevos equipos informáticos* a dependencias claves para el servicio y controles.

A través de nuestro Departamento de Informática nos encargamos de la administración de los recursos informáticos de la Institución en cuanto a Software y Hardware. Actualmente se cuenta con 25 (veinte y cinco) módulos informáticos implementados y en funcionamiento, pagina Web con la dirección www.dinatran.gov.py, totalmente desarrollados y una estructura montada de equipos, cableados y cuatro servidores con licencias actualizadas adquiridas por la Institución. La DINATRAN ha invertido en tecnología con la adquisición de hardware y software en un total de guaraníes 292.281.475.

La tecnología nos permite trabajar en conexión permanente con Instituciones relacionadas a nuestras actividades en referencia a la documentación de unidades de transporte.

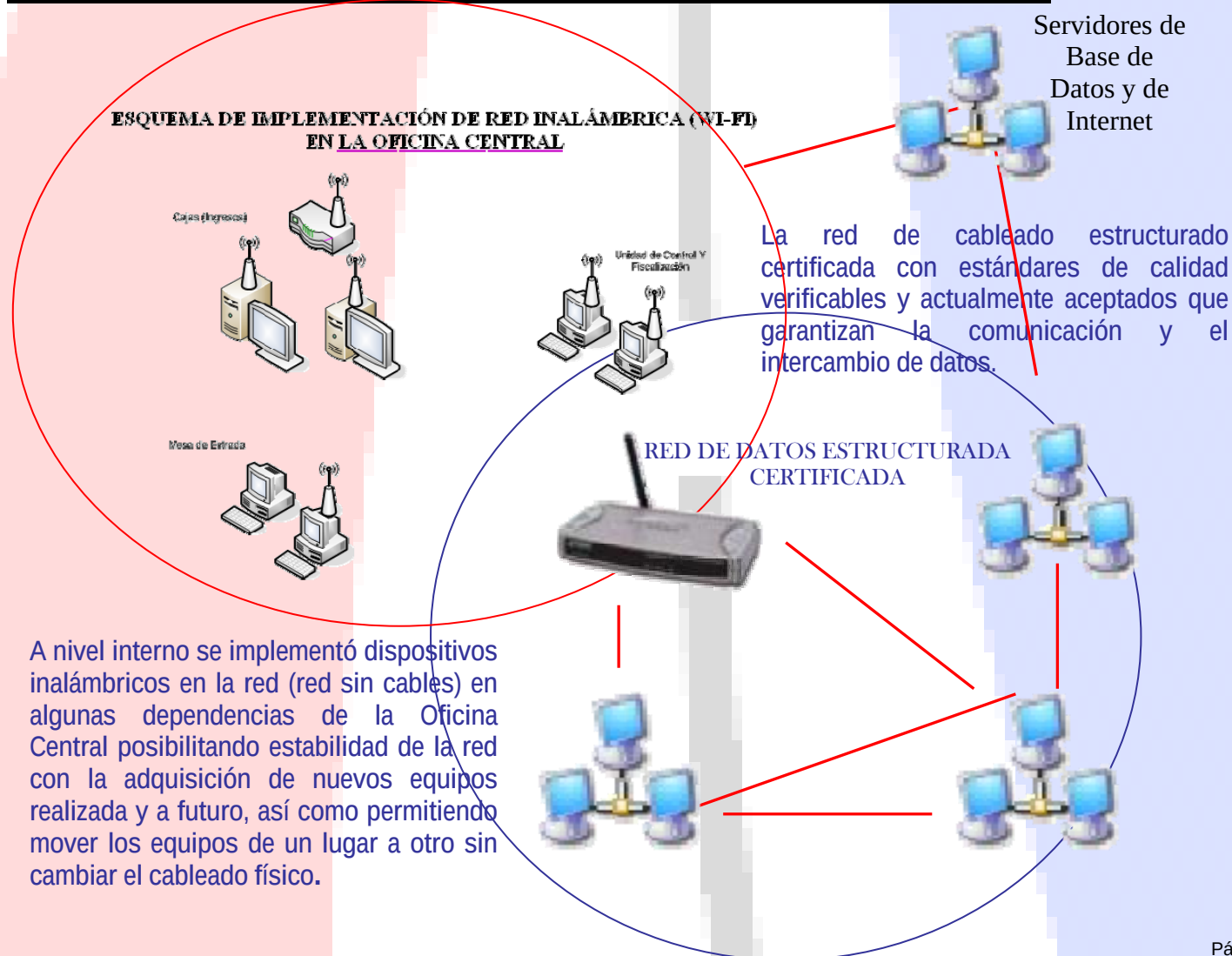
Comunicación Institucional

La comunicación es una necesidad constante del mundo globalizado como lo es para la Institución, por ello hemos encarado un Plan Comunicacional que se encuentra en etapa de ejecución, con materiales informativos impresos y *on line* a través del *sitte*: www.dinatran.gov.py disponible para consultas y comunicaciones. Además hemos apostado en espacios de medios informativos para la difusión de nuestras funciones, a modo de que el público en general pueda acceder con mayor facilidad a las prestaciones y servicios que ofrecemos.

La DINATRAN se halla comunicada a la red metropolitana a través de un sistema de fibra óptica con el cual puede realizar transmisiones de datos online. En breve estaremos comunicados vía VPN con todas las oficinas regionales y talleres del Interior del país, a modo de brindar mayor agilidad a nuestras prestaciones y mayor transparencia a nuestra gestión, para ello esta administración ha apostado fuertemente en la inversión en infraestructura.

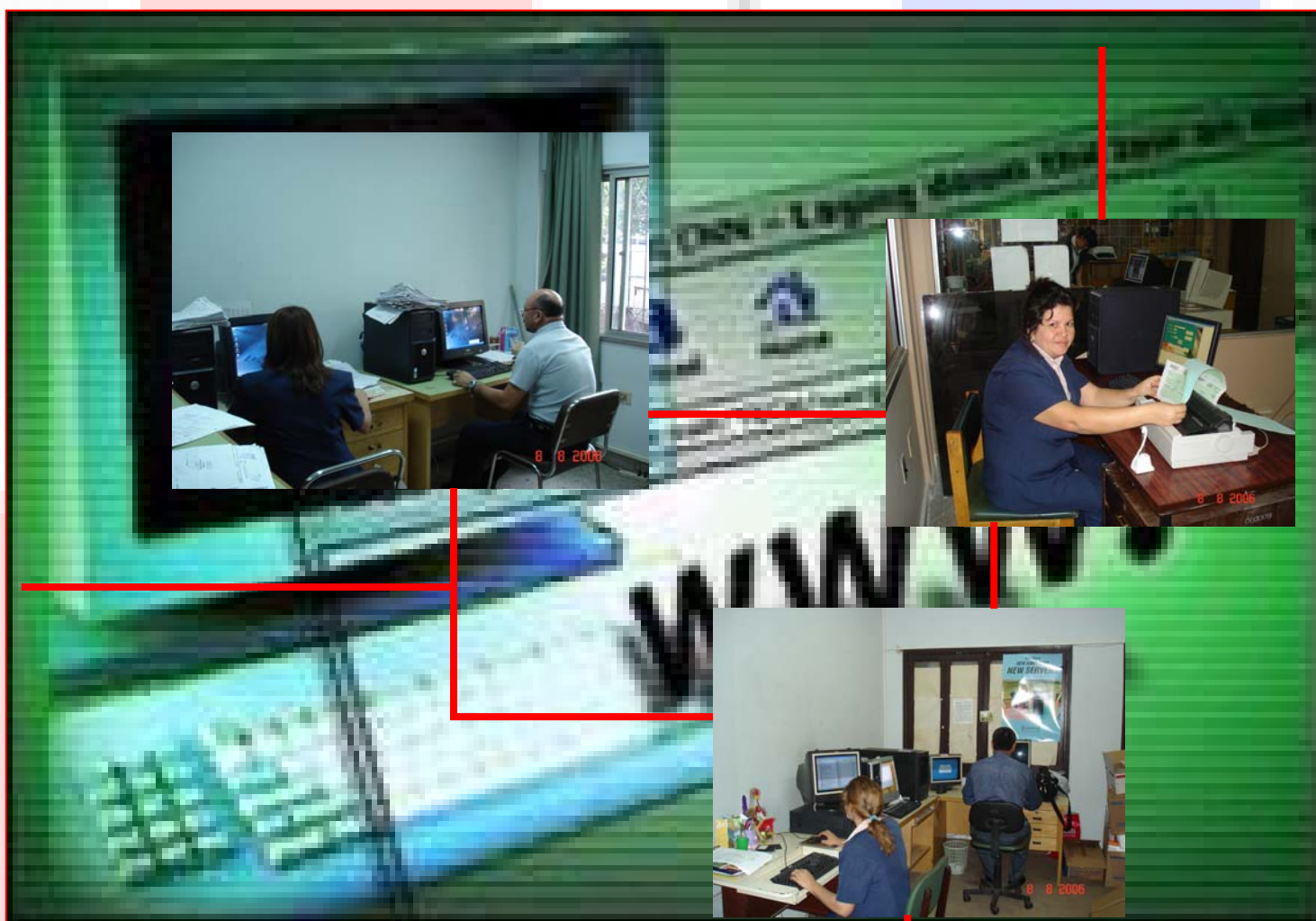
Estamos vinculados a nivel Internacional con la Agencia Nacional de Transporte Terrestre del Brasil, vía e-mail, para intercambio constante de los datos relativos a la incorporación de unidades en los parques de las empresas que realizan el transporte internacional entre ambos países.

La Red de Datos Estructurada y la Red de Datos Inalámbrica (Wi-Fi)



CONDUCCION ADMINISTRATIVA

Gracias al fortalecimiento institucional se obtuvo resultados auspiciosos en materia de recaudaciones en comparación a periodos anteriores, resaltándose inclusive un incremento 27% de lo proyectado hasta diciembre. En el mes de agosto se ha llegado a una recaudación mensual record, superando los mil millones de guaraníes. El incremento en las recaudaciones es un hecho alentador, que día tras día persigue la Entidad a efectos de contribuir en la reactivación económica, consideramos que nuestro aporte favorecerá al modelo de desarrollo sustentable que se busca. La DINATRAN ha logrado un superávit G. 2.218.391.911, según lo proyectado para el Ejercicio 2007.



Con la ejecución y la adquisición o contratación de bienes y servicios se ha logrado calidad en las infraestructuras, edilicias, técnicas y humanas, que contribuyen al mejoramiento sustancial de la Entidad. Cabe destacar, que los logros obtenidos en el periodo 2007, han superado ostensiblemente acciones de años anteriores.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la DINATRAN en el año 2007, ha ejecutado el 100 % del Programa Anual de Contrataciones, totalizando G. 1.337.734.727. Que discriminado representa en órdenes de compra por G. 817.927.382 y en Órdenes de Servicios la suma de G. 519.807.345.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE (DINATRAN)**
Modernidad en la Regulación del
Transporte Terrestre

Presupuesto: G. 8.859.436.631

Ejecutado: G. 7.596.778.647

Represente: (85, 74%) de
enero a diciembre/2007.

La recuperación de la confianza en las Instituciones del Estado y sus gobernantes es un objetivo estratégico que se trazó el Gobierno Nacional. Esta Dirección Nacional ha adoptado dicho objetivo logrando resultados visibles y reconocimiento motivante por órganos de juzgamiento de la función pública.

Permanecer en la senda de confianza sigue siendo nuestro mayor anhelo, por lo que en el transcurso de este periodo la Institución ha promovido acciones tendientes a transparentar las funciones inherentes a la materia que persigue y las actividades de sus funcionarios.

El incremento en las recaudaciones es un hecho alentador, que día tras día persigue la Entidad a efectos de contribuir en la reactivación económica, consideramos que nuestro aporte favorecerá al modelo de desarrollo sustentable que se busca.

El presupuesto aprobado para la DINATRAN en el año 2007 fue de **G. 8.859.436.631** del cual fue ejecutado **G. 7.596.778.647**, lo que representa 85, 74 % desde enero hasta diciembre. El patrimonio de la DINATRAN, según balance al 31 de diciembre de 2007 es de **G.6.793.474.049** y la disponibilidad bancaria es **G. 5.107.914.912**.

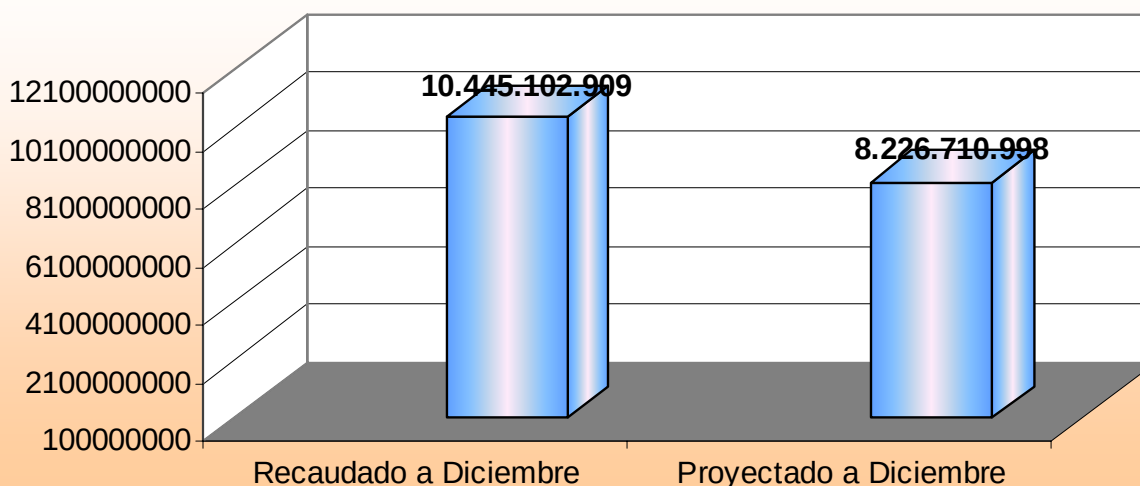
El hecho más representativo registrado en este periodo es el superávit **G. 2.218.391.911**, lo que representa un incremento en los ingresos del 27%, según lo presupuestado y proyectado para el Ejercicio 2007.

Recaudación vs. Proyección

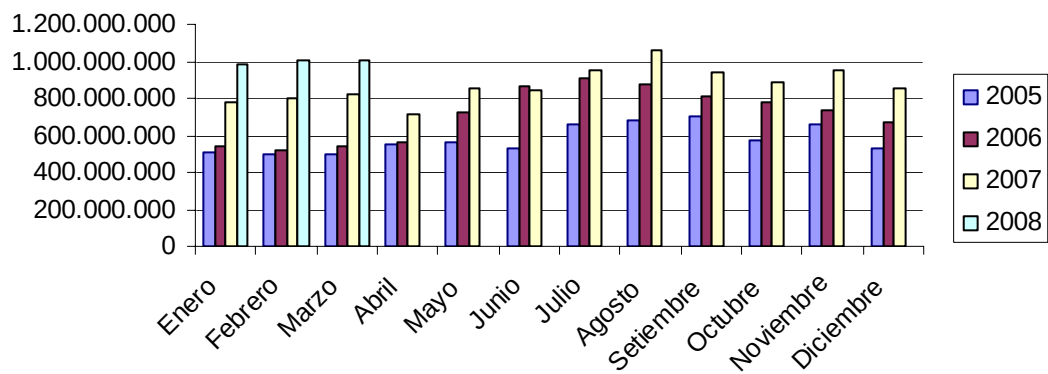
En comparación al periodo anterior, se destaca un incremento del 15 al 27% de la recaudación, lo que significa que se ha superado ampliamente lo proyectado en el Presupuesto aprobado en relación a los ingresos.

La ejecución del Presupuesto de Ingresos en este periodo arroja un total de 123% que corresponde de enero a diciembre/2007. Ver planilla de Anexos Dirección Administrativa.

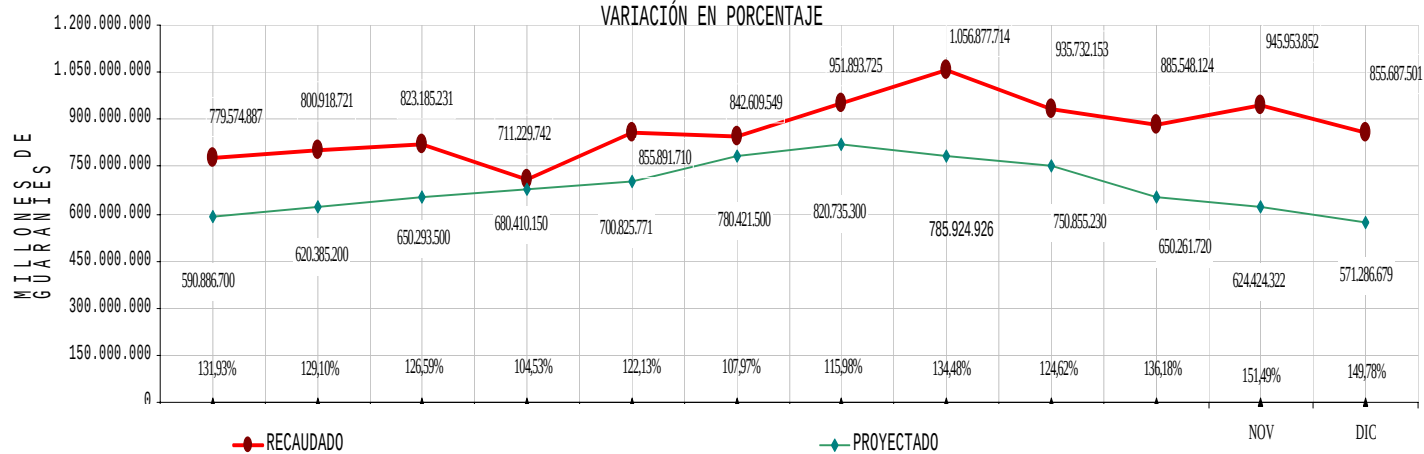
AÑO 2007 - Recaudación Vs. Proyección



Comparativo Año 2005-2006-2007-2008



VARIACIÓN EN PORCENTAJE



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nuestro objetivo primordial es la aplicación del reglamento para la prestación de servicios de transporte de pasajeros, servicio nacional e internacional con eficiencia en los controles operativos. Asimismo el transporte de cargas por carretera en área de influencia nacional como internacional.

Una de las metas que nos propusimos es la rápida y eficiente expedición de los Certificados de Habilitación, para el servicio nacional de autotransporte de pasajeros.

La situación actual de 133 empresas de pasajeros Servicio Intermunicipal refleja que anualmente registra un parque de 1276 unidades de las cuales 1103 renovaron habilitaciones de unidades de transporte de pasajeros, serv. Intermunicipal en este periodo cumpliendo un 86,4 % de lo estimado.

Regularización de las documentaciones de las empresas que prestan servicio de transporte de pasajeros nacional, obteniendo los mismos permisos expedidos por la DINATRA.

El promedio de renovación de líneas es de 7 por cada año. En este periodo se concretaron esas renovaciones los que nos dice que se ha cumplido con los requerimientos.

En el servicio internacional nos trazamos los mismos objetivos, pero con procedimientos diferentes, que guardan relación estrictamente a los alcances del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre y reglamentaciones definidas en el SGT N° 5, Transportes del MERCOSUR. En el cuadro de abajo se refleja la situación comprendida en el periodo que abarcamos en el presente informe.

Situación Actual	Anual	Ejec. Actual	% Ejec.	Observaciones
30 empresas paraguayas de pasajeros serv. Internacional.	273 habilitaciones de unidades de transporte de pasajeros, serv. Internacional.	273 habilitaciones renovadas.	100 %	
9 empresas brasileñas de pasajeros.	183 habilitaciones de unidades de transporte de pasajeros.	183 habilitaciones renovadas.	100 %	
11 empresas argentinas de pasajeros.	207 habilitaciones de unidades de transporte de pasajeros.	207 habilitaciones renovadas.	100 %	
1 empresa uruguaya de pasajeros.	27 habilitaciones de unidades de transporte de pasajeros.	27 habilitaciones renovadas.	100 %	
4 empresas bolivianas de pasajeros.	11 habilitaciones de unidades de transporte de pasajeros.			La renovación del parque se produce una vez que la autoridad de transporte del país originario comunique la prorroga.
1 empresa chilena de pasajeros.	12 habilitaciones de unidades de transporte de pasajeros.			La renovación del parque se produce una vez que la autoridad de transporte del país originario comunique la prorroga.

TRANSPORTE DE CARGAS POR CARRETERA

El transporte de Cargas por carreteras es un modo de constante auge en nuestro país, tanto para el servicio de de transporte doméstico como para el ámbito geográfico internacional. La meta principal es el ajuste a la oferta y a la demanda a fin optimizar el servicio, dando garantías de seguridad y eficiencia. En este periodo se logró la mayor habilitación de unidades para el transporte de cargas nacional de toda la historia, lo que genera un transporte más seguro para las necesidades de los usuarios. Se detalla a continuación las habilitaciones expedidas por la DINATRA:

Transporte de Carga Nacional: 14.887 unid.

En todos los servicios: 20.797 unid.

A consecuencia de nuestras funciones surgen los siguientes indicadores.

Empresas Registradas de Cargas, transporte Internacional:

164 Emp Pyas con un total de 4,937 unidades

313 Empresas Argentinas.-

297 Empresas Brasileñas.-

324 Empresas Chilenas.

47 Empresas Uruguayas.-

9 Empresas Bolivianas.-

Empresas Registradas de Pasajeros, serv. Internacional:

32 Emp Paraguayas con un total de 286 unidades.-

09 Emp Brasileñas con Flota de 183 unidades

11 Emp Argentinas con Flota de 207 unidades

04 Emp Bolivianas con flota de 11 unidades.-

01 Emp Chilena con Flota de 12 unidades.-

01 Emp Uruguay con Flota de 27 unidades.-

Empresas Registradas de Pasajeros, serv. Intermunicipal:

133 Emp con un total de 1310 unidades.-

DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS

La eficiencia en el servicio de Transporte de Pasajeros y Cargas a través de los controles, es una de las metas constantes de la DINATRA, que a través de su Dirección de Control y Fiscalización de Servicios lleva adelante procedimientos para velar por el confort, seguridad y el cumplimiento de horarios, frecuencias, itinerarios, y tarifa de pasajes. Además un control aleatorio a los Talleres de Inspección Técnica Vehicular, concesionados por esta Institución para la realización de inspección técnica de unidades.

Situación Actual	Anual	Ejec. Actual	% Ejec.	Obs.
Expedición de (1.325) licencias para conductores que Transportan Mercancías Peligrosas (Licencias nuevas 621, Renovación 665, duplicado 39)	(24) cursos de capacitación de Mercancías Peligrosas.	(22) cursos de Capacitación para Conductores de Mercancías Peligrosas.	92%	Los cursos de Capacitación cuentan con Certificación Técnica del S.N.P.P conforme Acuerdo de Cooperación Interinstitucional firmado el 02/08/06.

En el periodo que abarcamos se logró un control más riguroso en las rutas nacionales, la habilitación de nuevos puestos de control en frontera nos posibilita llegar con mayor efectividad a los inconvenientes que se detectan en el interior del país.

Cuadro reflexivo capacitación a conductores para transporte de Mercancías Peligrosas

Otra función específica es la de promover un transporte de mercancías peligrosas con mayor seguridad, para la cual la capacitación y la difusión es muy importante, por lo que la Institución ha adoptado medidas para la instrucción de conductores, empresarios y por sobre todo crear conciencia en este tipo de transportes, lo que se refleja en este cuadro.

Capacitación de Funcionarios

Fortalecer los conocimientos de sus funcionarios es una iniciativa incorporada por la Dirección de Control y Fiscalización de Servicios, con la realización de cursos dirigidos a los personales operativos para un mejor desenvolvimiento en las tareas de fiscalización en ruta. Mejoramiento en la comunicación con los puestos de control a través de sistemas de teléfonos móviles posibilita la interacción de la oficina central con los puntos de intervención.

Situación Actual	Anual	Ejec. Actual	% Ejec.	OBS
Se registran 400 Actas de Intervención correspondiente a controles efectuados en ruta a unidades que prestan servicios de pasajeros y cargas. Habilitación de un Puesto Fijo en la localidad de 25 de Diciembre (Dpto. San Pedro)	Los controles se realizan en forma periódica en dos puestos en zona central; y en base a denuncias en el interior del país, con un promedio de (37) Actas de Intervención por mes.	Se han regularizado 161 Actas de Intervención, en concepto de pago de multas.	40,5%	Control aleatorio de los talleres de inspección Técnica Vehicular



La Dirección de Fiscalización y Control de la DINATRA, para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con una flota de vehículos totalmente renovados.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE

Esta Dirección tiene a su cargo la realización de varios estudios técnicos que sirven para la valoración de las necesidades de los transportes, además de tener participación en los estudios de la variación de tarifa de pasajes del servicio de transporte público nacional de pasajeros marzo y octubre/07).

Se ha elaborado el primer informe sobre el Estudio para la Reestructuración de la metodología de cálculo de tarifa de pasajes del servicio de transporte público nacional de pasajeros. Una propuesta de criterios para la fijación de tarifas internacionales. Además de acciones tendientes a la actualización de tarifas internacionales de pasajes de las líneas fronterizas.

Estudio de la normativa de transporte

Se propuso la modificación de la edad límite de vehículos del servicio de transporte público de pasajeros contemplados en el artículo 13 de la Resolución del Consejo N° 304/04 para líneas nuevas a ser licitadas. Se solicitó revisión de la norma paraguaya N° 39 004 03, de Verificación Técnica de Vehículos – Requisitos Generales, a fin de compatibilizarla con la Resolución de la SEAM N° 01/07 y las reglamentaciones que rigen en el MERCOSUR en materia de gases de escape.

Comprenden trabajos de campo y de gabinete, para la definición de necesidades de establecimiento de nuevas líneas y de la factibilidad de modificación de parámetros operativos correspondientes al servicio de transporte de pasajeros en varios puntos del interior del país.

Sit. Actual	Anual	Ejec. Actual Acumulada	% Ejec.	Obs.
Comportamiento de los ingresos de la entidad de enero a diciembre 2007.	8.226.710.998 año 2007	10.041.817.507 enero a diciembre/07	123%	El porcentaje corresponde a los meses de enero a diciembre/07

Representación con carácter no vinculante ante la Comisión Interinstitucional de Estudio de Tarifas de la SETAMA en representación de la DINATRAM en ocasión del estudio tarifario de febrero/marzo de 2007.

Publicación del “Estudio de Costos Operativos de Vehículos Automotores Carreteros-2007”, así como el “Anuario Estadístico de Transporte 2006.

DIRECCIÓN JURÍDICA

La representación legal de la DINATRAM, ante organismos jurisdiccionales y administrativos es muy importante para encarar con mayor solvencia los diversos temas que le son inherentes en materia de transporte y precautelar la seguridad jurídica de la Institución.

En el presente ejercicio se han efectuado actos procesales en (25) demandas contenciosas administrativas contra Resoluciones del Consejo de la DINATRAM, siendo contestadas cada una de ellas en tiempo y forma.

Se ha tomado intervención así mismo en cuatro (4) juicios de Amparo promovidos por Empresas de Transporte, habiendo sido rechazadas tres (3) de las acciones incoadas, una de ellas en dos instancias y una pendiente de resolución.

Se han efectuado dictámenes en carácter de asesoramiento para la toma de decisiones en asuntos legales, administrativos y de otra índole, que son inherentes a la Dirección Jurídica en razón de la materia o que le son solicitados por otras dependencias de la institución, verificándose la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro (864) expedientes tramitados.

En lo que respecta a los sumarios administrativos a Empresas de Transporte, correspondiente al ejercicio 2007, se han concluido la cantidad de nueve (11) sumarios administrativos, habiéndose recomendado la aplicación de sanciones pecuniarias en algunos casos y sobreseimiento por falta de méritos en otros, hallándose a la fecha varios sumarios en diversas etapas de sustanciación.

La adecuada representación en asuntos judiciales con miras a la defensa de los intereses de la institución nos permite utilizar la totalidad de los recursos que otorgan, la Ley, la doctrina y la jurisprudencia.

Adoptar medidas estratégicas más convincentes en los (juicios en el presente periodo), logradas a través de controles minuciosos del estado de todos los juicios en los que la Institución interviene. Se investiga las supuestas infracciones a la normativa de transporte por parte de Empresas permisionarias y se recomendó sanciones si se comprobaban las faltas.

La DINATRA, ha instruido una interesante cantidad de sumarios administrativos a empresas de transporte público de pasajeros y cargas, tanto nacional como internacional, varias de ellas han concluido y otras en etapas de definición. La inusual cantidad de sumarios se debe a la proliferación extraordinaria de habilitaciones falsificadas detectadas por la institución, entre el año 2006 y 2007, en este último periodo se instruyó 131 Sumarios a empresas y personas físicas por supuesta falsificación de documentos expedidos por la DINATRA, los cuales han concluido con recomendación de la aplicación de sanciones pecuniarias.

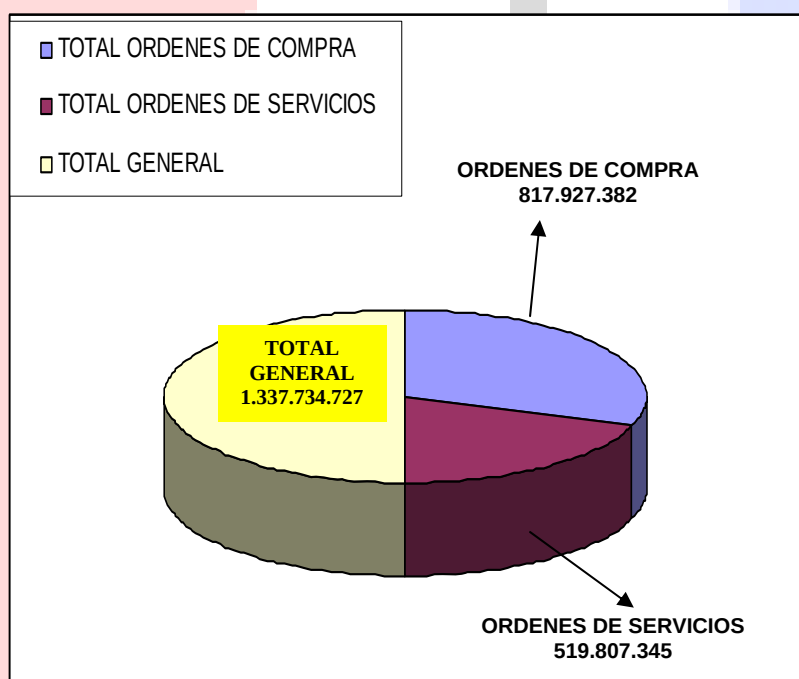
Situación Actual	Anual	Ejec. Actual	% Ejec.	Observaciones
25 demandas contencioso-administrativas correspondientes a la totalidad de juicios, incluidos los de los años anteriores (solo 3 fueron iniciadas en el presente ejercicio)	11 juicios (aproximadamente) En el presente ejercicio ha disminuido considerablemente el número de demandas promovidas contra la institución	11 juicios concluidos Las demandas concluidas corresponden en su totalidad a juicios iniciados en años anteriores	60 %	Se obtuvo el rechazo de 5 demandas contencioso administrativas
4 Amparos	4 juicios (aproximadamente)	4 concluidos	100%	Se ha hecho lugar a 1 demanda promovida por un funcionario. 3 rechazados 1 pendiente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se encarga de coordinar y realizar todas acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03 y Modificado por el Decreto N° 5174/05 como así también por la Ley 3148 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la DINATRA en el año 2007, ha ejecutado el 100 % del Programa Anual de Contrataciones, totalizando G. 1.337.734.727. Que desglosado representa en órdenes de compra por G. 817.927.382 y en Órdenes de Servicios la suma de G. 519.807.345, que se ilustra en el gráfico.

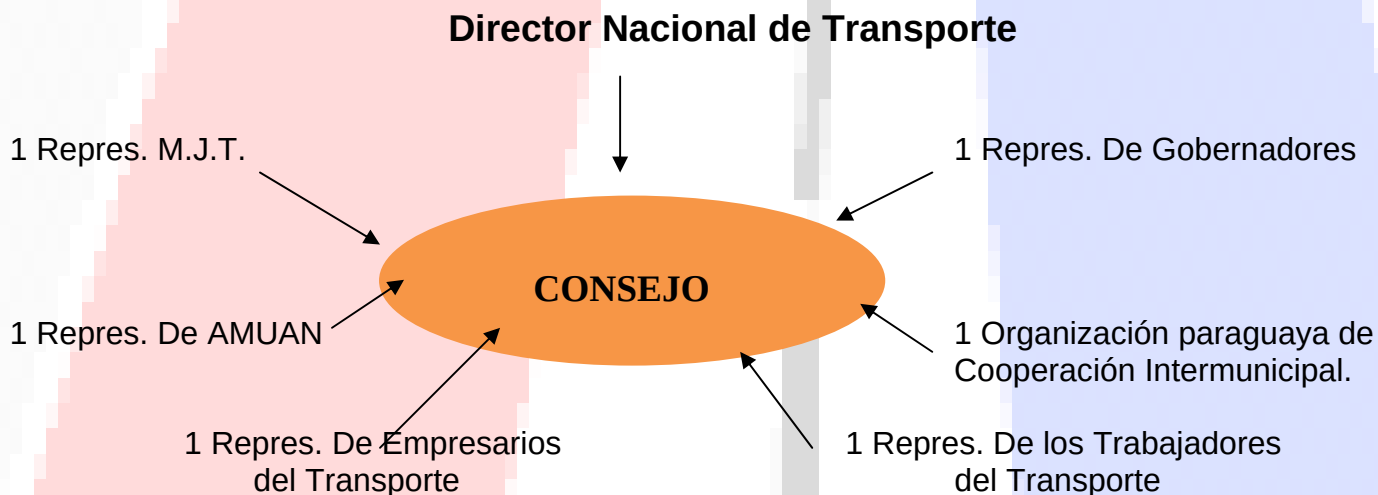
Con la ejecución y la adquisición o contratación de bienes y servicios se ha logrado calidad en las infraestructuras, edificaciones, técnicas y humanas, que contribuyen al mejoramiento sustancial de la Entidad. Cabe destacar, que los logros obtenidos en el periodo 2007, han superado ostensiblemente acciones de años anteriores. Cuadro reflexivo U.O.C. 2007



El fortalecimiento institucional a través de las inversiones fue una constante en el 2007, en donde se destaca la ampliación del Edificio DINATRA, para dotar de una oficina exclusiva para la División Biblioteca y Archivo. Se destaca aún más, la contratación de una Consultora para la elaboración del Manual de Procedimiento que ya entrará en vigencia en el 2008. Ver planilla de Anexo UOC.

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

El Art. 14 de la Ley 1.590/2000, establece que “La autoridad máxima de la DINATRAM será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte. El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:



Cada uno de los miembros titulares, tendrá un suplente que lo reemplazará en los casos necesarios.”

MIEMBROS ACTUALES

MIEMBROS DEL CONSEJO

- PRESIDENTE DEL CONSEJO

Lic. MIGUEL TADEO ROJAS

- REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Abog. PABLO RAÚL MENDOZA ZÁRATE (TITULAR)

Abog. NELSON EDUARDO BAREIRO MONTIEL (SUPLENTE)

- REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE GOBERNADORES

Sr. JORGE CÈSPEDES

- REPRESENTANTE DE LA AMUAM

Sr. ROBERTO CÁRDENAS RÁMIREZ (TITULAR)

- **REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL**

Sr. ROBERTO MEDINA GIMÉNEZ (TITULAR)

Sr. PEDRO RAMÍREZ (SUPLENTE)

- **REPRESENTANTES DE LA O.P.A.C.I.**

Ing. Agr. CÉSAR L. RIVAS OVELAR (TITULAR)

Sr. VENANCIO DÍAZ ESCOBAR (SUPLENTE)

- **REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL**

Sr. LIDIO GONZÁLEZ (TITULAR)

Lic. FABIO FUSTAGNO (SUPLENTE)

FUNCIONES PRINCIPALES

El Art. 15 de la Ley 1.590/2000, establece que “El Consejo de la DINATRAM tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento de esta ley y sus reglamentos;
- b) establecer los lineamientos necesarios para la formulación y ejecución de la política gubernamental de transporte terrestre y ferroviario y la ejecución de los programas gubernamentales relativos a dichos sectores, dentro del marco legal vigente;
- c) dictar los reglamentos sobre la habilitación, concesión y permiso para prestación del servicio público de pasajeros y de cargas;
- d) estudiar, aprobar o rechazar planes de asistencia técnica de acuerdo a la demanda y necesidades del sector de transporte de pasajeros y carga;
- e) estudiar, aprobar o rechazar normas para regular, orientar y fiscalizar el servicio de transporte terrestre y el tránsito por el territorio nacional;
- f) realizar estudios relativos a programas de inversión y aprobar las medidas necesarias para su mejor aprovechamiento;
- g) estudiar y establecer las tarifas del transporte nacional e internacional;
- h) establecer las características que deben reunir las unidades de transporte terrestre automotor de carga y de pasajeros para su habilitación y tránsito, en especial de sus dimensiones, peso, capacidad, condiciones de seguridad e higiene y vida útil;

- i) estudiar, conceder, establecer, modificar, suprimir o cancelar líneas, itinerarios y frecuencias para el sistema de transporte terrestre nacional e internacional de pasajeros;
- j) requerir y recibir oportunamente el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y los reglamentos que se dicten en consecuencia;
- k) crear, ampliar o suprimir dependencias de la DINATRAM, a los efectos del cumplimiento de la presente ley;
- l) en representación del Gobierno Nacional, conjuntamente con las autoridades designadas por éste, negociar convenios y acuerdos internacionales referentes al transporte internacional de cargas y pasajeros;
- m) proteger los derechos del usuario y del medio ambiente;
- n) aceptar legados o donaciones; y
- o) proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente ley.”

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

El Art. 16 del Decreto 1.590/2000, establece que “A los efectos de la designación de los miembros del Consejo de la DINATRAM se procederá de conformidad a las siguientes reglas:

- a) el representante de los gobernadores será electo por los mismos; el representante de la AMUAN será designado por los intendentes de los municipios integrantes de la misma; y el representante de las demás municipalidades de la República, por los intendentes municipales de la República con excepción de aquellos que integran la AMUAN;
- b) las empresas legalmente habilitadas y agremiadas que realicen transporte nacional e internacional de pasajeros y de carga, designarán a su representante en el Consejo de la DINATRAM; y,
- c) los representantes de los gremios de empresarios y trabajadores, serán designados a través del voto directo y secreto de sus respectivos miembros, organizados y legalmente reconocidos.”

DÍA DE REUNIÓN

El Consejo se reúne los días miércoles a las 13:30 horas.

REGLAMENTO INTERNO

- Resolución del Consejo N° 65, de fecha 31 de marzo de 2004
- Resolución del Consejo N° 174, de fecha 30 de junio de 2005 (modificación del reglamento)

Principales actividades del año

Durante el ejercicio 2007, el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte ha realizado 13 (trece) Reuniones Ordinarias, que tuvieron inicio el día miércoles 7 de febrero de 2007, y 3 (tres) Reuniones Extraordinarias, respectivamente. Se han emitido 241 (doscientos cuarenta y un) Resoluciones, de conformidad a lo dispuesto en las Actas correspondientes a las reuniones citadas. Ver sinóptico de las Resoluciones dictadas por el Consejo de la DINATRAM en el año 2007

Cabe destacar, que en el año 2007, por Resoluciones del Consejo de la DINATRAM Nros. 148 y 149 de fecha 31 de agosto de 2007, se efectuaron dos (2) Llamados a Licitación para la prestación del servicio de Transporte Público Intermunicipal de Pasajeros por Ómnibus en algunas líneas del Corredor de la Ruta Nº 9, las cuales se declararon desiertas por descalificación de las Empresas oferentes.

La DINATRAN a nivel Internacional



La Dirección Nacional de transporte, como organismo de aplicación de acuerdos y convenios, sean ellos bilaterales y/o multilaterales, ha venido realizando y participando de foros, con sus pares, tanto del MERCOSUR como de otros países de América de Sur. En las mismas ha presentado propuestas en torno a mejoramiento en las prestaciones de servicio internacionales, como también signatario de cooperaciones y asistencia técnica para el fortalecimiento del sector.

En ese orden podemos mencionar los encuentros bilaterales entre organismos de aplicación del Convenio ATIT (Convenio de Acuerdo de Transporte Internacional

Terrestre), entre países del Mercosur; el Sub Grupo de Trabajo N° 5 de Transporte del Mercosur, el cual ha venido acompañando todos los programas y acuerdos relacionados; igualmente, como organismo de aplicación, es miembro del Consejo Permanente de Seguridad Vial del Mercosur.

Además con su equipo de técnicos ha asistido a innumerables reuniones en el ámbito del transporte en la región, así como la participación en reuniones bilaterales con sus pares de Argentina y Brasil. Además de Talleres, Seminarios, Cursos de Capacitación, etc. A continuación se detallan las actividades.

En febrero de acompañó a la Cancillería Nacional a la Reunión de la Comisión de Monitoreo de Comercio y Servicios con Brasil realizado en Brasilia. En abril se asistió en Ponta Porá a la Reunión del CT 2 en el marco del **MERCOSUR**. Se ha organizado reuniones preparatorias internas para **XXXIII REUNIÓN DE SGT 5 TRANSPORTE DEL MERCOSUR** en Asunción.

La **DINATRAN** fue anfitriona de **XXXIII REUNIÓN DE SGT 5 TRANSPORTE DEL MERCOSUR** en Asunción en Abril de 2007, ocasión en que paralelamente se realizaron reuniones de la Comisión de Cargas Peligrosas, Seguridad Vial y Transporte Marítimo.

La **DINATRAN** organizó igualmente la **XVIII REUNIÓN BILATERAL PARAGUAY-BRASIL** en Ciudad del Este en Julio de 2007

En julio de 2007 se organizó la **I TRILATERAL PARAGUAY-ARGENTINA-BRASIL** en Ciudad del Este.

Junto con el Dpto. de Seguridad se asistió en Junio a Montevideo la V Reunión de Especialistas en Cargas Peligrosas para consolidar el nuevo reglamento sobre la materia.

La **DINATRAN** dijo presente a la Reunión de la Comisión Mixta Paraguay-Chile realizado en Antofagasta en Agosto de 2007.

Igualmente en Agosto se asistió a Brasilia para el tratamiento de temas impositivos con Brasil en el marco de la Comisión de Monitoreo

En Septiembre la Dirección Jurídica asistió a Montevideo a una Reunión sobre el Tema de Transporte de Encomiendas en Buses y otra vinculada al Tema Límite de Responsabilidad Civil del Transportista.

En octubre de 2007 se concurrió a la Reunión de la Comisión del Art. 16 en Montevideo en la que se acordó la modificación del ATIT.

Se llevó a cabo en Montevideo la **XXXIV REUNIÓN DE SGT 5 TRANSPORTE DEL MERCOSUR** a la que asistieron varios delegados por la DINATRAM.

Se ha asistido a Buenos Aires a reuniones de trabajo sobre temas específicos en la sede de la Subsecretaría de Transporte

En Abril de 2008 se ha asistido a la **XXXVI REUNIÓN DE SGT 5 TRANSPORTE DEL MERCOSUR** en Buenos Aires.

En noviembre de 2007 y en abril de 2008 se ha participado en reuniones del CT 2 Aduanero en Foz de Yguazú y en Encarnación, respectivamente.

El día martes 13 del presente mes, cupo a la DINATRAM colaborar en el Seminario realizado en la Embajada Argentina sobre normativa para el comercio de bienes y servicios entre Paraguay y Argentina, en la que se ha actuado como expositor y moderador.

Se ha acompañado a otras instituciones tales como Cancillería Nacional, ANNP y DGA a reuniones en el marco del MERCOSUR. Específicamente al Ministerio de Relaciones Exteriores se le ha prestado colaboración bastante cercana en el marco de la Comisión de Monitoreo del Comercio entre Paraguay y Brasil, de donde se destacan los problemas en el Cruce Puente de la Amistad y temas impositivos vinculados al transporte, colaborándose igualmente con la Academia Diplomática para el desarrollo de cursos.

ALGUNOS TEMAS EN TRATAMIENTO EN PROCESO DE NEGOCIACION EN LOS ESCENARIOS DE INTEGRACIÓN SON:

INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

La Delegación Paraguaya expresó que el trabajo presentado por la Delegación Argentina por su importancia amerita un mayor y detenido análisis dado que contiene diferencias puntuales en cuanto que en determinados campos difiere con los formularios utilizados por las autoridades de transporte de su país, por lo que procederá un mejor estudio de la propuesta consolidada recibida para posteriormente expedirse sobre la misma, adelantando sin embargo –luego de un breve análisis-, que recoge coincidentemente gran parte de los datos contenidos en aquellos.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS

La Delegación Paraguaya expresó su reconocimiento al importante esfuerzo realizado por la Comisión Ad Hoc creada para el tratamiento de la presente materia, puntualizando que el mismo es un tema de relevancia para el sector transporte de la región, implicando el mismo un buen grado de complejidad por los intereses en juego, por lo que en consecuencia se requiere de un acabado estudio y análisis para hallar una solución que favorezca de modo preferente a las partes de manera justa y equilibrada.

TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS EN BUSES

En su momento, la Delegación Paraguaya manifestó a título informativo que viene acometiendo el tema de manera estrecha con las autoridades aduaneras de su país, en permanente diálogo con el sector privado ligado al transporte de pasajeros, de igual modo que las autoridades de la Terminal de Ómnibus de Asunción, que se encuentra bajo jurisdicción de la Municipalidad de Asunción, recordando además que se ha acordado bilateralmente con la República Argentina el establecimiento de Pruebas Pilotos en determinados tráficos para llevar adelante el cumplimiento de la Res. GMC 28/05 que fuera internalizada en su país por Decreto N° 7889/06, según fuera informado en su momento.

TRANSPORTE MARITIMO

La Delegación Paraguaya puntualizó que no habiendo sido posible la participación de representantes de la Dirección de Marina Mercante (DMM) de su país en la presente ocasión, todas las cuestiones abordadas en el seno de la Comisión de Especialistas sobre la presente materia serán derivadas a las autoridades pertinentes para posterior análisis y respuesta, conforme a la práctica habitual ante este tipo de situaciones en el marco del MERCOSUR.

PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES

Sobre el presente tema, por Paraguay hizo el planteamiento a través del Representante de la Oficina de Control de Pesos de Vehículos del MOPC, Ing. Enrique Paredes, quien a partir de las observaciones realizadas por las distintas delegaciones en ocasión de la V Reunión del Consejo Permanente de Seguridad Vial realizada el 23 de octubre de 2007 en Montevideo en el Marco de la XXXIV Reunión del SGT 5, pasó a efectuar algunas aclaraciones y puntualizaciones de manera a responder a los planteamientos que constan en el Punto 2 “Acuerdo de Homologación de Normas sobre Pesos y Dimensiones de Vehículos”, del Acta Pertinente y que están identificados en dicho punto con los numerales de 1 al 8. hechas las aclaraciones a satisfacción de las parte, concluyó señalando que de manera a avanzar en forma firme en la actualización de la reglamentación sobre pesos y dimensiones, sería preferible que las distintas delegaciones que objetan los distintos puntos insertos en la propuesta presentada por Paraguay, sugieran las correcciones que estimen pertinente con el modelo de redacción del punto en cuestión de modo a que los demás miembros conozcan a cabalidad cual es el objetivo de las sugerencia que puedan surgir, configurándose así contrapropuestas que contribuyan al logro del producto final pretendido en esta temática.

En otro momento, aclaró que el proyecto de reglamento trata de unidades convencionales y lo referido a vehículos no convencionales, conforme el interés manifestado por ciertos sectores, se deberá efectuar en otra etapa del presente trabajo, debiendo optarse por mecanismos hoy existentes para la habilitación de unidades de configuraciones especiales.

Se puntualiza igualmente que los puntos referidos a **CARGAS PELIGROSAS y SEGURIDAD VIAL** han sido tratados a nivel subcomisión de especialistas.

En cuanto al tema 9 “**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE...**”, la Delegación de Paraguay manifestó su preocupación referida a la necesidad de contar con parámetros claros en los controles de documentación que se realizan en frontera, lo que debiera traducirse en una cartilla que detalle los documentos de porte obligatorio. Por ello, exhortó a las distintas delegaciones a divulgar de manera apropiada las documentaciones que deban ser requeridas a los transportistas por parte de las autoridades intervinientes durante las prestaciones de los servicios.

Dinámica de funcionamiento del Subgrupo N° 5

En atención a lo acordado con respecto a la dinámica de funcionamiento del SGT 5 las Delegaciones propusieron los siguientes grupos de trabajo:

- Pesos y Dimensiones
- Profesionalización de la Actividad de Transportista Internacional de Carretera del MERCOSUR

Auditoria Interna

Auditoria Interna es una unidad, que opera a nivel consultivo o *staff*, tiene como objetivo la fiscalización; control de la economía, eficiencia y eficacia; de gastos e ingresos de las dependencias de la Dirección Nacional de Transporte. (DINATRAN)

Orgánica y funcionalmente, depende de la Dirección Nacional de Transporte y técnicamente de la Auditoria General del Poder Ejecutivo, ejercido por el Auditor Interno-Jefe, con grado de Licenciado en Contabilidad o Contador Público; Auditores Internos, con igual grado. Esta compuesto por las siguientes sub unidades **Auditorías de Regularidad**, cuya función es la de fiscalizar las operaciones financieras y presupuestarias de las distintas dependencias de la DINATRAN. **Auditorías Operativas**, es la encargada de la economía, eficiencia y eficacia con que la entidad utiliza sus recursos para el desempeño de sus cometidos.

Esta unidad presenta a la Auditoria General del Poder Ejecutivo un Plan de Anual de Trabajo antes del inicio de cada ejercicio fiscal, asimismo informes trimestrales y semestrales con sus respectivos seguimientos, al igual que los informes de los trabajos extraordinarios.

En cuanto a la adhesión a Códigos de Éticas y Normas de Auditoria, esta unidad toma como referencia los estándares internacionales de la **Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores** (INTOSAI) y del **Instituto de Auditores Internos** (IIA), y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's) emitidas por la **Federación Internacional de Contabilidad** (IFAC).

Ha llevado a cabo además una serie de actividades programadas en varias dependencias de la DINATRAN, como así los Talleres de Inspección Técnica Vehicular del área metropolitana de Asunción como los del interior del País.

A través de sus intervenciones, se han llevado a cabo medidas de optimización de los procedimientos, además de los logros obtenidos las sugerencias que aportó la Auditoría deben ser consideradas para que todas las estructuras de la DINATRAN puedan funcionar a pleno. Ver cuadro en Anexo: logros, limitaciones encontradas, sugerencias.

Sistema de trabajo

Esta unidad de Auditoria Interna emplea para realizar las tareas programadas por cada área a ser auditada, aplicando el método que a continuación se detalla:

- 1.) Se planifica de acuerdo al programa anual de auditoria.
- 2.) Se establece los objetivos generales para cada planificación.
- 3.) Se determina los pasos o procedimientos a ser aplicados en cada área sujeta a revisión.

Esta metodología se desarrolla en la práctica por cada área que se divide la unidad. Ver cuadro anexo.

I) RESULTADOS Y LOGROS ALCANZADOS EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO:

El Plan Anual de Actividades de la Auditoria Interna Institucional fue aprobado por Resolución N° 300/06 de la DINATRAN, para el ejercicio fiscal 2007, conforme al Decreto N° 1249/03 "Por el cual se

aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la administración financiera del Estado”.

II) LIMITACIONES ENCONTRADAS

Evaluación del sistema de control interno, las tres áreas de mayor riesgo que cuenta la institución son:

- La Dirección Nacional de Transporte Terrestre.
- La Dirección de Control, Fiscalización y Servicios.
- La Dirección de Planificación Integral de Transporte.

El motivo principal de las áreas mencionadas, es que las mismas no cuentan con manual de procedimientos, lo cual debilita en su conjunto el sistema de control interno institucional.

III) REFLEXIONES Y RETOS ENFRENTADOS

La Ley N° 1590/00 por la cual se crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), y la estructura organizacional de la entidad por Decreto N° 12273/01 y modificada por Decreto N° 19006/02 en donde aparece la auditoría interna institucional, lo cual implica una unidad novel, sin la infraestructura física mínima requerida en el inicio, como asimismo asesoramiento y capacitación técnica requerida para el efecto, también no se contaba con un manual de funciones y procedimientos, esto se debe a la poca importancia que se le daba a la auditoría interna debido al escaso conocimiento del alcance de la función a nivel gubernamental; en este contexto enunciado se tuvo la capacidad suficiente de ajustar una estructura adecuada a los requerimientos de una auditoría interna y en especial la gubernamental.

La idiosincrasia del estamento estatal, es de público conocimiento, es remiso a los nuevos cambios estructurales introducidos dentro del Estado Paraguayo, esto trae aparejado los controles periódicos y extraordinarios, lo cual implica un gran esfuerzo para la realización de los trabajos inherentes a la auditoría interna institucional y por consiguiente la paulatina incorporación del control sobre la cosa y erario público.

IV) RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

- Estamos obligados al fiel cumplimiento de las normativas vigentes relacionadas a nuestra Entidad, por lo tanto recomendamos el acatamiento del cien por ciento de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3148/06 y su Decreto Reglamentario N° 8885/07 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, así mismo la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y otras leyes relacionadas a nuestra entidad.
- La DINATRAN debe buscar los medios legales y administrativos para la implementación y aplicación del Artículo 21° inciso j) de la Ley N° 1590/00 del impuesto al boleto.
- Reiteramos la implementación de guías de procedimientos administrativos y operativos, para un buen desarrollo específico de los trabajos en las distintas áreas.
- En la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, se debe implementar un manual de organización y funciones, asimismo esta desprovista de los mecanismos de controles internos para su posterior revisión, esto obedece a que la unidad de Auditoría Interna nunca tuvo acceso a dicha dirección para realizar su trabajo.
- La omisión en la actualización de datos del RUC de la institución podría ocasionar inconvenientes para el correcto timbrado de los comprobantes emanados por la institución en los diferentes lugares donde la institución tiene establecido una dependencia que emita comprobantes.

- Con la revisión correspondientes a los expedientes, en algunos casos se ha observado que cuentan con declaración jurada en donde certifica que no se encuentra en las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; Auditoria Interna haciendo las consultas pertinentes a la Subsecretaria de Estado de Tributación a través de su pagina web, Consulta de Cumplimiento de Obligaciones Requeridas, los contribuyentes están en mora, lo cual implica que existe una inconsistencia en la declaración jurada y lo que informa la Subsecretaria de Estado de Tributación.
- Auditoria Interna había sugerido en su momento, que en las próximas licitaciones de los talleres de inspección técnica vehicular se inserte en el contrato una cláusula como requisito indispensable para la habilitación del taller, que estén equipados con lo necesario para las redes internas y externas de comunicación previendo la intercomunicación “on line” del mismo con la base de datos de DINATRAM, para que se tenga un control eficiente claro y rápido de los vehículos inspeccionados y su posterior habilitación por nuestra entidad, asimismo tener comunicación por esta vía con otras dependencias gubernamentales, como ser el Registro Automotor.
- Auditoria Interna Institucional, sugiere o recomienda la elaboración de un presupuesto acorde a las necesidades e importancia que representa la política reguladora de la institución, para el desarrollo de las actividades inherente al transporte nacional.
- Que se complete los expedientes que originaron erogaciones que afecta la ejecución presupuestaria.
- Actualizar el RUC de la DINATRAM en la Subsecretaria de Tributación, en coordinación con las áreas afectadas, para la correcta provisión de datos (Dirección Administrativa, Unidad Operativa de Contrataciones, Dirección Nacional de Transporte Terrestre).
- Las actas de infracciones elaboradas por los fiscalizadores en rutas y sus correspondientes multas tipificadas por dichas infracciones que no fueron realizados (cobrados), se debe buscar implementar los mecanismos administrativos y legales para la exacción de los mismos.
- En los casos de los proveedores que se encuentran en falta con el art. 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se remita los antecedentes del beneficiario a la Dirección General de Contrataciones Públicas para las averiguaciones correspondientes según como lo establecen las normativas vigentes en la materia.
- Tener una base de datos informatizado con informaciones completas de lo actuado por los fiscalizadores en la aplicación de las multas por infracciones (cargar todas las actas habilitadas para el uso de los fiscalizadores).
- Establecer la coordinación adecuada entre las diferentes áreas involucradas en el procesamiento de los documentos con el objeto de mantener actualizados y cronológicamente archivado para uso posterior en los distintos procedimientos administrativos.
- Establecer alternativas validas para implementar sistemas de seguridad adecuados a las funciones que cumple a efectos de salvaguardar el patrimonio público.
- La DINATRAM debe implementar un procedimiento (ejemplo notificación a los infractores en mora) para la realización del cobro de las multas consignadas por los fiscalizadores en las actas de intervención que hasta la fecha no fueron cobradas.
- Investigar y accionar contra las personas sea física o jurídica por la trasgresión de los artículos 261° y 246° de la Ley N° 1160/97 Código Penal, en base a la Resolución N° 53/02 y la Resolución N° 304/04 del Consejo de la DINATRAM Capitulo XVI de la Instrucción de Sumario.
- La DINATRAM debe adecuarse a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública en su artículo 57° inciso h).

- La DINATRAM debe deslindar responsabilidades, en lo referente a la producción y uso de documento público falso o no autentico.
- La DINATRAM debe reglamentar el modelo, uso, administración, impresión, ventas y entrega de las planillas de inspección técnica vehicular, el formularios de declaración jurada y ser único proveedor a los talleres concesionados como lo hace la Subsecretaria de Tributación con los formularios de declaración de los diversos impuestos, de esta forma se puede tener un control rápidos, transparentes, eficiente y eficaz sobre el mismo y evitar todo tipo de artificio que se pueda cometer, asimismo la institución ya no va a estar expuesta a manipulaciones de gente de afuera como también de funcionario de la entidad (esta recomendación ya fue realizada en informe de trabajo anterior).
- Que la Dirección Jurídica con la Dirección Administrativa, determinen el procedimiento legal y administrativo que debe ser implementado para hacer efectivo el cobro de la diferencia encontrada de los montos en concepto de canon por explotación de servicios de inspección técnica vehicular y canon por multa por presentación tardía de la declaración jurada DNT 20.
- La DINATRAM debe preservar por 10 años los documentos respaldatorios de ingresos en conceptos de canon por concesión de servicio como establece la Ley N° 276/0 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República en sus artículos 13 y 17" y la Resolución N° 872 de la misma.

ANEXOS